



1. En relación con el control gubernamental, marque la respuesta que NO corresponda.

- A) El control gubernamental se clasifica en control interno, externo, previo, simultáneo y posterior.
- B) El control gubernamental no tiene como finalidad contribuir y orientar a la mejora continua en la gestión de las entidades. *
- C) El ejercicio del control gubernamental impone obligaciones funcionales a quienes lo efectúan.
- D) El control interno posterior es desarrollado por las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades.

Referencia bibliográfica: Numerales 1.10 al 1.14 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con RC 295-2021-CG.

2. Señale la opción correcta respecto de la atribución que le corresponda al Sistema Nacional de Control.

- A) Brinda apoyo técnico al asesor legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones administrativas derivadas de una actividad de control.
- B) Emitir hojas informativas como resultado de las acciones de control efectuadas con el debido sustento técnico y legal, el cual constituye prueba legítima solo para el inicio de acciones administrativas.
- C) Emitir recomendaciones para el deslinde responsabilidades con el apoyo técnico del área legal de la entidad.
- D) Brinda apoyo técnico al procurador público o al representante legal de la entidad, en los casos en los que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida. *

Referencia bibliográfica: Literal g, del artículo 15, de la Ley 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.

3. Sobre la Subasta Inversa Electrónica, indique cuál es la afirmación correcta.

- A) Perú Compras genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios, las que son incluidas en un listado de bienes y servicios comunes al que se accede a través del SEACE; pueden ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico. *
- B) El OSCE genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios, las que son incluidas en un listado de bienes y servicios comunes al que se accede a través del SEACE; pueden ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico.
- C) Perú Compras genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios, las que son incluidas en un listado de bienes y servicios al que se accede a través del SINEACE; pueden ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico.
- D) El OSCE genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios, las que son incluidas en un listado de bienes y servicios comunes al que se accede a través del RNP; pueden ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico.



Referencia bibliográfica: Numeral 110.1 del artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

4. Respecto al Plan Anual de Contrataciones de las entidades públicas, es falso que
- A) el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - B) el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
 - C) la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal institucional dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones. *
 - D) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Referencia bibliográfica: Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Art. 6 de su reglamento, Aprobado mediante D.S. N° 344 – 2018 – EF.

5. En el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ¿cuál de las siguientes alternativas señala un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la norma, sujeto a supervisión por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)?
- A) La contratación de notarios públicos para que ejerzan las funciones previstas en la presente norma y su reglamento.
 - B) La compra de bienes que realicen las entidades mediante remate público, las que se realizan de conformidad con la normativa de la materia.
 - C) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde y no se persigan fines de lucro. *
 - D) Las contrataciones que realicen los órganos del Servicio Exterior de la República, exclusivamente para su funcionamiento y gestión, fuera del territorio nacional.

Referencia bibliográfica: Artículos 4 y 5 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.



6. En relación a la legalidad del procedimiento, dentro de la normativa del procedimiento administrativo general, es falso que
- A) los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva, aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por ordenanza regional, por ordenanza municipal y por resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos.
 - B) las entidades realizan el análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos a su cargo o sus propuestas, y tienen en cuenta el alcance establecido en la normativa vigente sobre la materia.
 - C) las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por resolución ministerial; por resolución de consejo directivo de los organismos reguladores; por resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda; por resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; y por decreto regional o decreto de alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales o locales, respectivamente.
 - D) los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado para cada entidad, en el cual no se puede crear otros procedimientos, salvo lo relativo a establecer requisitos adicionales o la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente. *

Referencia bibliográfica: Artículo 40 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. *
 - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
 - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. *
 - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
 - D) que superen los planes estratégicos y operativos.



Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

- 9.** Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
 - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
 - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. *
 - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

- 10.** A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:
- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. *
 - B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.
 - C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
 - D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG "Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual".

- 11.** El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. *

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", Numeral 6.1



- 12.** Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.

- A) Oportuno
- B) Sincrónico
- C) Célere *
- D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

- 13.** De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de

- A) visita de control.
- B) orientación de oficio. *
- C) control concurrente.
- D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapa de ejecución de orientación de oficio”.

- 14.** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado

- A) no corregido.
- B) corregido. *
- C) desestimado.
- D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

- 15.** Es un principio del control gubernamental.

- A) Universalidad *
- B) Transparencia
- C) Celeridad
- D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

- 16.** Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.

- A) Condición, criterio, causa y conclusión
- B) Condición, criterio, efecto y recomendación
- C) Condición, criterio, efecto y causa *
- D) Condición, criterio, comentarios y conclusión



Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

17. Las normas de control gubernamental son aplicables a
- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. *

Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

18. Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.
- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
 - B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes *
 - C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
 - D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

19. El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta _____ días _____ de iniciada la etapa de planificación.
- A) dos – hábiles *
 - B) cinco – hábiles
 - C) dos – calendario
 - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”



- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es
- A) el control concurrente.
 - B) la orientación de oficio.
 - C) la visita de control. *
 - D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.